

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 835/2004, interpuesto por Neumáticos Zafor, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.O. número 835/2004, interpuesto por Neumáticos Zafor, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, Dirección Provincial de Sevilla, de fecha 23 de septiembre de 2004 desestimatoria del recurso de reposición contra la Resolución de fecha 16 de junio de 2004, denegatoria de la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla con fecha 21 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Neumáticos Zafor, S.L. contra la Resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a derecho, declarando el derecho de la actora a percibir la ayuda solicitada en los términos de la Orden de 24 de junio de 2004 y del Decreto 141/2002. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación núm. 343/03 y de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso 329/02, interpuesto por APROSE.

En el recurso contencioso-administrativo número 329/02, interpuesto por la Agrupación Provincial Sevillana de Asociaciones Protectoras de Deficientes Mentales y Paráliticos Cerebrales (APROSE), contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de octubre de 2001, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha

11 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por APROSE contra la Resolución a que se refiere el presente recurso, la cual se anula por no resultar ajustada a derecho exclusivamente en el particular relativo a la reducción en el desarrollo de los cursos de las horas impartidas en relación con las horas programadas y en consecuencia se declara la impartición de 400 horas del curso de jardinero y 445 en el de albañil por lo que el órgano gestor deberá realizar nueva liquidación en tales términos, manteniéndose los demás pronunciamientos. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

En el recurso de apelación núm. 343/2003, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 25 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, dictado en los autos 329/02 la cual confirmamos. Procede la imposición de costas por mitad a los apelantes. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia corrección de errores a la publicación de subvención concedida. (BOJA núm. 243, de 15.12.2005).

Advertido error en la Resolución de 25 de noviembre de 2005, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al Ayuntamiento de Pizarra, esta Dirección Provincial ha resuelto subsanar el error advertido en la página 34 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 de 15 de diciembre de 2005.

Donde dice:

1 2005 MER Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra Pizarra: 7.892,85 €.

Debe decir:

1 2005 MER Ilmo. Ayuntamiento de Pizarra Pizarra: 10.523,80 €.

Málaga, 16 de diciembre de 2005

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), por la que se abre la convocatoria extraordinaria y excepcional de solicitud de ayudas a la cofinanciación de proyectos de interés social promovidos por Entidades Locales, reguladas por la Orden de 4 de julio de 2002 (BOJA núm. 98, de 22 de agosto) modificada por la Orden de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que

se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social, y que en la presente se relacionan:

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección «Servicio Andaluz de Empleo», y con cargo a las aplicaciones que se indican a continuación:

- 0.1.14.31.01.29. 761.00.32B.9.
- 3.1.14.31.01.29. 761.00.32B.5.2006.

MA	IS	1	2005	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	FUENTE DE PIEDRA	43.598,00
MA	IS	2	2005	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA	ALAMEDA	45.000,00
MA	IS	3	2005	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	HUMILLADERO	45.000,00
MA	IS	4	2005	ELA VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	VILLANUEVA DE LA	10.000,00
MA	IS	5	2005	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ANTEQUERA	65.000,00
MA	IS	6	2005	AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	MOLLINA	45.000,00
MA	IS	7	2005	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	ALCAUCIN	23.426,00
MA	IS	8	2005	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ALFARNATE	37.546,50
MA	IS	9	2005	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	ALFARNATEJO	17.721,50
MA	IS	10	2005	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	CANILLAS DE ACEITUNO	21.209,50
MA	IS	11	2005	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	CASABERMEJA	17.500,00
MA	IS	12	2005	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	COLMENAR	26.689,00
MA	IS	13	2005	AYUNTAMIENTO DE COMARES	COMARES	17.500,00
MA	IS	14	2005	AYUNTAMIENTO DE PERIANA	PERIANA	45.000,00
MA	IS	15	2005	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	RIOGORDO	44.449,00
MA	IS	16	2005	AYUNTAMIENTO LA VIÑUELA	LA VIÑUELA	20.000,00
MA	IS	17	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	ALMARGEN	21.455,00
MA	IS	18	2005	AYUNTAMIENTO DE ARDALES	ARDALES	45.000,00
MA	IS	19	2005	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	CAMPILLOS	45.000,00
MA	IS	20	2005	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	19.944,00
MA	IS	21	2005	AYUNTAMIENTO DE CARRATRACA	CARRATRACA	10.000,00
MA	IS	22	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	20.000,00
MA	IS	23	2005	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	SIERRA DE YEGUAS	45.000,00
MA	IS	24	2005	AYUNTAMIENTO DE TEBÁ	TEBÁ	42.123,00
MA	IS	25	2005	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCIN	ALGATOCIN	10.000,00
MA	IS	26	2005	AYUNTAMIENTO DE BENADALID	BENADALID	10.000,00
MA	IS	27	2005	AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	BENALAURIA	10.000,00
MA	IS	28	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAOLÁN	BENAOLÁN	17.500,00
MA	IS	29	2005	AYUNTAMIENTO DE BENARRABÁ	BENARRABÁ	10.000,00
MA	IS	30	2005	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	45.000,00
MA	IS	31	2005	AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN	GAUCÍN	10.000,00
MA	IS	32	2005	AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	GENALGUACIL	31.164,00
MA	IS	33	2005	AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR	JIMERA DE LÍBAR	10.000,00
MA	IS	34	2005	AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE	JUBRIQUE	15.927,50
MA	IS	35	2005	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	10.000,00
MA	IS	36	2005	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	10.000,00
MA	IS	37	2005	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	10.000,00
MA	IS	38	2005	AYUNTAMIENTO DE COÍN	COÍN	10.000,00
MA	IS	39	2005	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	64.564,38
MA	IS	40	2005	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	ARCHIDONA	45.000,00
MA	IS	41	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	38.244,50
MA	IS	42	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	32.845,00
MA	IS	43	2005	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	VILLANUEVA DE TAPIA	45.000,00
MA	IS	44	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	CUEVAS BAJAS	45.000,00
MA	IS	45	2005	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	CUEVAS DE SAN MARCOS	45.000,00
MA	IS	46	2005	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL TRABUCO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	45.000,00
MA	IS	47	2005	AYUNTAMIENTO DE CUTAR	CUTAR	10.000,00
MA	IS	48	2005	AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	MOCLINEJO	20.000,00
MA	IS	49	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	BENAMOCARRA	45.000,00
MA	IS	50	2005	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	TOTALÁN	10.000,00
MA	IS	51	2005	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	IZNATE	20.000,00
MA	IS	52	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	ALMACHAR	45.000,00
MA	IS	53	2005	AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	34.575,00
MA	IS	54	2005	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	10.000,00
MA	IS	55	2005	AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	MACHARAVIAYA	10.000,00
MA	IS	56	2005	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	EL BORGE	20.000,00
MA	IS	57	2005	AYUNTAMIENTO DE ALPANDEIRE	ALPANDEIRE	10.000,00
MA	IS	58	2005	AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	ARRIATE	36.751,50
MA	IS	59	2005	AYUNTAMIENTO DE JUZCAR	JUZCAR	10.000,00
MA	IS	60	2005	AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	PARAUTA	10.000,00
MA	IS	61	2005	AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	PUJERRA	10.000,00
MA	IS	62	2005	AYUNTAMIENTO DE RONDA	RONDA	44.944,47
MA	IS	63	2005	AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	IGUALEJA	28.538,50
MA	IS	64	2005	AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	FARAJAN	10.000,00
MA	IS	65	2005	AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	CARTAJIMA	10.000,00
MA	IS	66	2005	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ALGARROBO	35.076,00
MA	IS	67	2005	AYUNTAMIENTO DE ARENAS	ARENAS	32.459,50
MA	IS	68	2005	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	10.000,00
MA	IS	69	2005	AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	CÓMPETA	19.080,00
MA	IS	70	2005	AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA	FRIGILIANA	9.997,90
MA	IS	71	2005	AYUNTAMIENTO DE SALARES	SALARES	10.000,00
MA	IS	72	2005	AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	SAYALONGA	23.858,00
MA	IS	73	2005	AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	SEDELLA	10.000,00
MA	IS	74	2005	O.A.L. DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TORROX	TORROX	45.000,00
MA	IS	75	2005	AYUNTAMIENTO DE GUARO	GUARO -MALAGA	23.848,50
MA	IS	76	2005	AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	CASARABONELA	17.500,00

MA	IS	77	2005	AYUNTAMIENTO DE MONDA	MONDA MALAGA	10.000,00
MA	IS	78	2005	AYUNTAMIENTO DE TOLOX	TOLOX MALAGA	31.769,50
MA	IS	79	2005	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	YUNQUERA - MALAGA	45.000,00
MA	IS	80	2005	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	EL BURGO - MALAGA	19.968,50
MA	IS	81	2005	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ALLOZAINA MALAGA	29.540,00
MA	IS	82	2005	AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA	ALMOGÍA	45.000,00
MA	IS	83	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	ÁLORA	33.586,93
MA	IS	84	2005	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	CÁRTAMA	45.000,00
MA	IS	85	2005	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	PIZARRA	19.826,70
MA	IS	86	2005	AYUNTAMIENTO VALLE DE ABDALAJÍS	VALLE DE ABDALAJÍS	40.303,17
MA	IS	87	2005	AYUNTAMIENTO DE NERJA	NERJA	10.000,00
MA	IS	88	2005	AYUNTAMIENTO DE ÁRCHÉZ	ÁRCHÉZ	9.647,70
MA	IS	89	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA SERRATO	SERRATO	10.000,00
MA	IS	90	2005	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA MONTECORTO	MONTECORTO	10.000,00
MA	IS	91	2005	DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	40.272,60
MA	IS	92	2005	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	MALAGA	45.000,00

Málaga, 18 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. (BOJA núm. 249, de 23.12.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 59, columna de la izquierda, línea 1, donde dice:

«Razón social: Viajes Fátima, S.L.»

Debe decir:

«Razón social: Viajes Fátima, S.L.»

Sevilla, 3 de enero de 2006

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), en el año 2005.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2005, a las Agrupaciones para Tratamientos

Integrados en Agricultura (ATRIAS), que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de noviembre de 2005.- El Delegado, José Castro Zafrá.

A N E X O

Normativa: Orden de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, modificada por la Orden de 19 de enero de 2004.

Créditos presupuestarios:

1.1.16.00.15.23.772.13.71B.7.2004.
1.1.16.00.15.23.782.13.71B.6.2004.
3.1.16.00.15.23.782.13.71B.7.2006.
0.1.16.00.15.23.742.13.71B.7.
1.1.16.00.15.23.742.13.71B.0.2004.

La Comunidad Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –Sección Orientación– (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

- Hacer llegar a los agricultores nuevas técnicas de lucha.
- Puesta a punto de Técnicas de Lucha Integrada y utilización racional de los productos fitosanitarios.
- Formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las citadas técnicas de lucha.

ENTIDAD BENEFICIARIA	C.I.F.	IMPORTE €
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	6.810,20
S.C.A. SYDECA	F23016827	5.295,40
A.P.A. UNION DE CANENEROS	F23200819	5.295,40
UAGA-COAG-JAÉN	G23378128	5.295,40
COOP. OLEICOLA LA LOPERANA S.C.A.	F-23006067	10.489,00
ATRIA CASTILLO DE LA MOTA	G23398720	10.489,00
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
TORREDONJIMENO S.C.A	F23059371	8.541,40
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	F23005697	8.541,40
S.C.A.ANDALUZAAGRICOLA DE BAILEN	F23005002	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40
C.R.D.O. SIERRA MAGINA	Q7355009G	8.541,40